



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

Tegucigalpa, MDC.
24 de febrero de 2011

CIRCULAR No. PE-002/2011

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir el Oficio UAFID-023/2011, recibido del Banco Central de Honduras, que literalmente dice:

"El Banco Central de Honduras en su condición de Fideicomitente del Fideicomiso de Administración e Inversión (BCH-BANHPROVI), mediante el cual se habilitan recursos financieros para el financiamiento de la actividad económica del país, por este medio comunica al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), los nuevos lineamientos de estricto cumplimiento aprobados por la Comisión Fiduciaria en sesión celebrada el 4 de febrero del presente año, que regirán el uso de los recursos del fideicomiso.

Los créditos que se otorguen con recursos del fideicomiso, únicamente podrán ser destinados para apoyar la generación de empleo y la reactivación económica, mediante la canalización de recursos hacia los sectores de: a) Vivienda de interés social; b) Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa; c) Vivienda clase media, preferentemente construcción; d) Producción agropecuaria, avícola, acuícola, agroindustria e industria manufacturera; y, e) Servicios de salud y educación; bajo las condiciones financieras siguientes:

I. Condiciones financieras:

A. VIVIENDA

No.	DESTINO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO			TASA INTERÉS REDESC.	MARGEN INTERMEDIACIÓN	TASA USUARIO FINAL	OTRAS CONDICIONES
			CONSTRUCCIÓN / COMPRA	COMPRA TERRENO	MEJORAS VIVIENDA				
1	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	Construcción o compra de vivienda L360.0 miles; lote de terreno o mejoras L145.0 miles.	20 años	12 años	12 años	5%	4%	9%	Medidas mínimas: 100 varas cuadradas de terreno; 42 metros cuadrados de construcción.
2	VIVIENDA CLASE MEDIA	Construcción o compra de vivienda hasta L2.0 millones y mejoras a vivienda hasta L800.0 miles (incluye liberación del lote con opción a construcción).	20 años		15 años	6%	4%	10%	

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

CIRCULAR No. PE-002/2011

Página No.2

B. MIPYME

No.	DESTINO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERÉS REDESC	MARGEN INTERMED IACIÓN	TASA USUARIO FINAL	ACTIVIDAD A FINANCIAR
1	MICROEMPRESA	Hasta L250.0 miles activos fijos, inmuebles productivos y agroindustria; hasta L150.0 miles capital de trabajo.	Activos fijos 7 años, Inmuebles productivos y Agroindustria hasta 10 años; capital de trabajo hasta 2 años.	Hasta 2 años siempre y cuando se justifique en función del monto, plazo y capacidad de pago.	1%	6%	7%	Agropecuaria, Industria Manufacturera, Servicios, Comercio, Agroindustria, Transporte
2	PEQUEÑA EMPRESA	Hasta L500.0 miles activos fijos, inmuebles productivos y agroindustria; hasta L250.0 miles capital de trabajo.	Activos fijos 7 años, Inmuebles productivos y Agroindustria hasta 10 años; capital de trabajo hasta 2 años.	Hasta 2 años siempre y cuando se justifique en función del monto, plazo y capacidad de pago.	1%	6%	7%	Agropecuaria, Industria Manufacturera, Servicios, Comercio, Agroindustria, Transporte
3	MEDIANA EMPRESA	Hasta L1.0 millón activos fijos, inmuebles productivos y agroindustria; hasta L750.0 miles capital de trabajo.	Activos fijos 7 años, Inmuebles productivos y Agroindustria hasta 10 años; capital de trabajo hasta 2 años.	Hasta 2 años siempre y cuando se justifique en función del monto, plazo y capacidad de pago.	1%	6%	7%	Agropecuaria, Industria Manufacturera, Servicios, Comercio, Agroindustria, Transporte

Estas mismas condiciones del sector microcrédito, se aplicarán a los créditos que se canalicen a través del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.

C. PRODUCCIÓN

No.	DESTINO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERÉS REDESC	MARGEN INTERMED IACIÓN	TASA USUARIO FINAL	ACTIVIDAD A FINANCIAR
1	Producción Agropecuaria, Avícola, Acuicola, Agroindustria e Industria Manufacturera.	L10.0 millones	Activos Fijos 10 años; Capital de Trabajo hasta 1 año, de acuerdo al ciclo productivo del producto.	Hasta 2 años	6%	4%	10%	Activos Fijos y Capital de Trabajo
2	Generación de Energía Limpia	L50.0 millones	12 años	Hasta 3 años	6%	4%	10%	Activos Fijos

D. SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

DESTINO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERÉS REDESC	MARGEN INTERMED IACIÓN	TASA USUARIO FINAL
Construcción y/o equipamiento de nuevos centros educativos y nuevos hospitales.	L10.0 millones	10 años	Hasta 2 años	6%	4%	10%

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



BANHPROVI

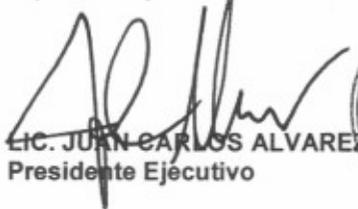
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

CIRCULAR No. PE-002/2011
Página No.3

II. Lineamientos generales:

1. Conforme a lo establecido en el Programa Monetario 2010-2011, se ratifica la disposición de fijar en L9,000.0 millones (nueve mil millones de lempiras) el aporte que esta Institución realiza al fideicomiso de apoyo a los sectores productivos BCH-BANHPROVI.
2. En el período de gracia solamente se pagarán intereses y el mismo está comprendido dentro del plazo de financiamiento.
3. No se podrá financiar con recursos del fideicomiso lo siguiente: a) Readequación de deudas; b) Compra de segunda vivienda; c) Préstamos a partes relacionadas de las entidades intermediarias; d) Estimación de obras y el reconocimiento de inversiones ya realizadas; y e) Otros destinos no comprendidos en las actividades de vivienda, microcrédito, producción, y servicios de salud y educación contenidas en las presentes disposiciones.
4. Las garantías para créditos que se aprueben con recursos del fideicomiso BCH-Banhprovi, serán reguladas conforme a lo establecido en el Anexo 1; las demás condiciones de financiamiento no comprendidas en las presentes regulaciones, serán las que el fiduciario aplica con su política crediticia, de conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso suscrito el 7 de enero de 2009.
5. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras, sus reformas y lo pactado en el Contrato de Fideicomiso, el plazo de los nuevos créditos estará condicionado al plazo residual del fideicomiso.
6. Las presentes regulaciones entran en vigencia a partir de la fecha (24-FEB-2011) y deberán ser aplicadas tanto a las solicitudes de redescuento nuevas, como a las solicitudes presentadas en fecha anterior a la presente notificación y que se encuentran pendientes de aprobación por parte del Banhprovi.
7. Quedan derogadas todas las disposiciones, acuerdos y circulares emitidas por la Comisión Fiduciaria"

Por lo anterior, se solicita al Sistema Financiero Nacional, tomar el estricto cumplimiento a lo antes expuesto, a partir de esta fecha.


LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ
Presidente Ejecutivo



Adj: Anexo No.1
Cc: Archivo

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

ANEXO No.1

POLÍTICAS SOBRE GARANTÍAS PARA CRÉDITOS QUE SE APRUEBEN CON FONDOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN (BCH-Banhprovi)

	PROGRAMA DE REDESCUENTO	TIPOS DE GARANTÍA
I	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA CLASE MEDIA	Hipotecaria en primer grado cedida a Banhprovi en escritura cerrada
II	SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN (Construcción y/o equipamiento de nuevos centros educativos y nuevos hospitales)	<ul style="list-style-type: none"> • Pagaré individual endosado por el intermediario financiero a favor de Banhprovi cuando el financiamiento concedido para estos destinos sea hasta un año plazo. • Hipotecaria en primer grado sobre el bien inmueble financiado. • Prendaria en primer grado sobre el equipamiento. <p>El desembolso de los préstamos se realizará cuando el intermediario financiero compruebe a Banhprovi que la garantía hipotecaria ha sido presentada para inscripción en el Instituto de la Propiedad, una fotocopia de la escritura debidamente inscrita deberá ser entregada a Banhprovi dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se presentó para inscripción.</p>
III	<p>PRODUCCIÓN</p> <p>Capital de trabajo (plazo hasta de un año)</p> <p>Activos Fijos (plazos mayores de un año)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pagaré individual endosado por el intermediario financiero a favor de Banhprovi; este tipo de garantías se extiende para otros destinos siempre y cuando el financiamiento se cancele dentro del plazo máximo de un año. • Hipotecaria en primer grado del bien financiado cedida a Banhprovi. • Pagaré individual para créditos de largo plazo endosado por el intermediario financiero a favor del Banhprovi, para montos menores o iguales a L300,000.00



		<p>El desembolso de los préstamos se realizará cuando el intermediario financiero compruebe al Banhprovi que la garantía hipotecaria ha sido presentada para inscripción en el Instituto de la Propiedad, una fotocopia de la escritura debidamente inscrita deberá ser entregada al Banhprovi dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se presentó para inscripción.</p> <p>Se podrá redescantar créditos destinados a la producción garantizados con prenda sin desplazamiento sobre maquinaria, equipo y vehículos de trabajo, debiendo cederse este tipo de garantías al Banhprovi.</p>
IV	MIPYME	<p>Pagaré individual endosado por el intermediario financiero a favor del Banhprovi, para montos menores o iguales a L300,000.00.</p> <p>Hipotecaria o prendaria en primer grado cedida por el intermediario financiero a favor del Banhprovi, para montos superiores a L300,000.00, se exceptúa de esta disposición el crédito a largo plazo para transporte, en los que se solicitará como garantía únicamente pagaré individual y se requerirá la garantía hipotecaria o prendaria, sólo si el banco intermediario respalda el crédito con este tipo de garantías.</p>

